



COX ABG GROUP, S.A.

INFORME ANUAL SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE COX ABG GROUP, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2025

1. Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de COX ABG GROUP, S.A. (la “**Sociedad**” o “**COX**”) emite el presente informe con el objeto de que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2025 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con lo establecido en el art 16 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGC**”) y la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBGC, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Regulación de la Comisión

El funcionamiento y tareas de la Comisión se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies. Igualmente, por lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2024, y accesible a través de la página web de COX.

3. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2025

En su reunión de fecha 17 de septiembre de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó constituir la Comisión de Auditoría y nombró, de entre los consejeros, a los siguientes miembros de la Comisión, mientras permanezcan vigentes sus respectivos nombramientos como consejeros de la Sociedad, condicionado a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, la cual tuvo lugar el 15 de noviembre de 2024:



Nombre	Cargo	Tipología de consejero/a
Dña. Mar Gallardo Mateo	Presidente	Consejero Independiente
D. Luis Arizaga Zárate	Vocal	Consejero Independiente
D. Román Ignacio Rodríguez Fernández	Vocal	Consejero Independiente
D. Antonio Medina Cuadros	Secretario	

Como secretario de la Comisión de Auditoría actúa D. Antonio Medina Cuadros, que es asimismo secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y responsable del área legal.

En cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies de la LSC, 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de auditoría, sostenibilidad, contabilidad y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Asimismo, cuentan con los conocimientos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión puede consultarse en la página web corporativa de COX.

4. Funciones de la Comisión

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría vienen establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, según el Reglamento de la Comisión de Auditoría, ésta tiene como principales funciones:

4.1 Funciones relativas a la auditoría de cuentas y al verificador de la información de sostenibilidad

- I. Informar a la junta general de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a



la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.

- II. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- III. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Por analogía y en aplicación de la Directiva 2013/347UE y la Directiva 2006/43/CE, se recomienda que se recabe y elabore un informe similar en relación con los verificadores de sostenibilidad.
- IV. En relación con el auditor externo: (a) en caso de renuncia, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado; (b) velar que su retribución no comprometa su calidad ni su independencia; (c) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe, en su caso, de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y su contenido; (d) asegurar que el auditor externo se reúna anualmente con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución



de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (e) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- V. Definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas, teniendo en cuenta, entre otros, factores tales como el alcance de la auditoría, la capacitación, experiencia y recursos del auditor o sociedad de auditoría, los honorarios, así como su independencia y la efectividad y calidad de los servicios de auditoría a prestar. En relación con el verificador de sostenibilidad, definir, asimismo el procedimiento de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de verificación. En este proceso, se recomienda que la Comisión de Auditoría consulte o involucre a la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.
- VI. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. De manera análoga es recomendable que la Comisión de Auditoría eleve una propuesta de nombramiento, o de reelección del verificador de sostenibilidad.

4.2 Funciones relativas a la auditoría interna

- I. Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, supervisando el plan de auditoría interna y verificando que en dicho plan se han considerado las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero del negocio y que se delimitan claramente sus responsabilidades.
- II. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el



presupuesto de ese servicio, aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre la ejecución del plan anual de trabajo, incluyendo las posibles incidencias y limitaciones al alcance, y un informe anual de actividades.

- III. Verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.

4.3 Funciones relativas a la información financiera y no financiera

- I. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera, incluyendo el entendimiento del sistema de control interno correspondiente y la evaluación de su eficacia. Asimismo, presentar al Consejo de Administración las recomendaciones o propuestas que procedan para salvaguardar la integridad de dicha información, coordinándose con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento y con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando así se requiera.
- II. Revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores.

4.4 Funciones relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos

- I. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. En relación con los riesgos no financieros, la Comisión de Auditoría se coordinará con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento, cuando así se requiera.



- II. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas deberán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- III. En relación con los sistemas de información y control interno: (a) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y de sostenibilidad relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, (b) en caso de existir, velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre la ejecución del plan anual de trabajo, incluyendo las posibles incidencias y limitaciones al alcance, y un informe anual de actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, en su caso, y (c) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados o a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- IV. Evaluar periódicamente la necesidad de contar con un área independiente para el control y gestión de riesgos.

4.5 Funciones relativas al gobierno corporativo

- I. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración conforme a la ley, y supervisar



el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada. Asimismo, emitir el informe preceptivo, cuando así se requiera, a fin de evaluar si la operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad, y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, dando cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

- II. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: (a) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (ésta última en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento) y (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- III. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la Comisión de Auditoría deberá explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.
- IV. Convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
- V. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- VI. Cualesquiera otras que le atribuya el Consejo de Administración.



5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha celebrado 14 sesiones, cuyas fechas se detallan a continuación:

27 de enero	25 de febrero	3 de marzo
10 de marzo	21 de abril	26 de mayo
9 de junio	23 de junio	21 de julio
28 de julio	22 de septiembre	20 de octubre
24 de noviembre	15 de diciembre	

Todos los miembros de la Comisión asistieron por sí mismos a todas las sesiones de forma presencial, excepto a la reunión del 9 de junio que se desarrolló de forma telemática y excepto un vocal con residencia fuera de España que asistió de forma telemática a todas las reuniones salvo la del 15 de diciembre de 2025 a la que asistió presencialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, esta Comisión puede invitar a la reunión a terceros no miembros de la Comisión. Durante las sesiones, limitando su presencia a aquellos puntos del orden del día de su ámbito de competencia y a fin de informar a los miembros de la Comisión, han asistido en calidad de invitados a las sesiones de la Comisión, bien de forma presencial o telemática, diversos directivos de la sociedad, entre los que se encuentran los responsables de contabilidad y consolidación, financiero, fiscal, sistemas de información, sostenibilidad, relación con inversores, control interno, gestión de riesgos y auditoría interna, éste último participando en la práctica totalidad de los puntos del orden del día de cada Comisión.

Los representantes del auditor externo de cuentas anuales han participado en las reuniones del 25 de febrero de 2025, 10 de marzo de 2025, 21 de julio de 2025, 28 de julio de 2025 y 15 de diciembre de 2025. Así mismo los representantes del verificador de la información de sostenibilidad han participado en las reuniones del 25 de febrero de 2025, 10 de marzo de 2025 y 15 de diciembre de 2025. En esta última reunión, ha participado así mismo el consultor experto en materia de control interno sobre la información de sostenibilidad.



Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todo caso, del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria.

La Comisión, a través de su presidente, da cuenta de la actividad y del trabajo realizado por ésta, en el transcurso de las sesiones del Consejo de Administración y efectúa, en su caso, recomendaciones al Consejo de Administración sobre las políticas u otros temas específicos. Asimismo, el acta de las sesiones de la Comisión junto con sus documentos anexos se pone a disposición de todos los consejeros, dando así cuenta de ellas al pleno del Consejo de Administración.

6. Actividades significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2025

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión llevadas a durante el ejercicio 2025, cabe destacar las siguientes:

a) En materia de auditoría de cuentas y verificación de la información de sostenibilidad:

- La Comisión de Auditoría ha supervisado las relaciones entre el auditor y la Sociedad, entre las que caben destacar la supervisión de su retribución, su plan de auditoría, materialidad, riesgos significativos, los resultados de su trabajo y las respuestas de la dirección a sus recomendaciones, sus presentaciones a la Comisión, la independencia del propio auditor, aprobando previamente la prestación de servicios distintos a los de auditoría, valorando su adecuación y que en ningún caso comprometa su independencia, recabando su informe de independencia y emitiendo un informe en el que expresa la independencia de los auditores. Así mismo, la Comisión de Auditoría ha servido de canal de comunicación entre el Consejo y el auditor externo, y ha facilitado dos reuniones del auditor externo con el Consejo de Administración previas a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas al 31 de diciembre de 2024 y a la emisión de su informe de revisión limitada sobre las cuentas semestrales al 30 de junio de 2025.
- En relación con el verificador de la información de sostenibilidad, se ha efectuado una supervisión en línea con lo comentado para el auditor de cuentas y, en particular, en relación con la planificación de su trabajo, su independencia y las conclusiones de su revisión. Se ha puesto especial énfasis en el ejercicio



2025 en el seguimiento de las novedades regulatorias y de la presentación de la información de acuerdo con la CSRD.

b) En materia de auditoría interna:

- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, ésta ha supervisado la independencia y eficacia de la Unidad, aprobando su presupuesto y el plan anual de la función de auditoría interna para el ejercicio 2025, basado en los riesgos más significativos, haciendo seguimiento de este, así como de sus recomendaciones y plan de acción. Así mismo, se ha trasladado al Consejo de Administración el Informe Anual de Auditoría Interna del ejercicio 2024 y su evaluación. El auditor interno ha participado en la práctica totalidad de las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas durante el ejercicio, actualizando sobre la situación del plan anual, las incidencias identificadas y los planes de remediación establecidos.
- Por otro lado, y en relación con las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna, se ha aprobado la actualización del estatuto que fija el perímetro del mandato, la independencia y el posicionamiento de la función y adicionalmente se ha aprobado el marco de gobernanza de dicha la función y se ha recibido firmada la carta de independencia de la dirección de auditoría interna.

c) En materia de información financiera y no financiera:

- En cumplimiento del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información económico-financiera (semestral y cuentas anuales e informe de gestión) y de la información de Sostenibilidad que el Consejo suministra al mercado, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, incluyendo la revisión de las estimaciones significativas, la situación de endeudamiento y liquidez y el seguimiento de las transacciones en curso e informando al Consejo de Administración con carácter previo a su aprobación y publicación.
- Como parte de las reuniones mantenidas con el auditor de cuentas y con el revisor de la información de sostenibilidad, se ha recabado información sobre los aspectos relevantes identificados en los procesos de auditoría y revisión, así



como la planificación y conclusiones del trabajo del ejercicio 2025, tal y como se menciona en el apartado a) anterior.

d) En materia de sistemas de control interno y gestión de riesgos:

- En cumplimiento del Reglamento de la Comisión de Auditoría, ésta ha supervisado la eficacia y la situación de implementación y mejora de los sistemas de control interno y gestión de riesgos en su conjunto (sistema común de riesgos, normas y procedimientos de obligado cumplimiento como pilar fundamental del control interno del Grupo) contando con los informes presentados a la Comisión al efecto, incluyendo la dirección de auditoría interna y el director de riesgos, los auditores externos de cuentas que deben informar a la Comisión de Auditoría de las debilidades significativas identificadas y los revisores de la información de sostenibilidad con la auditoría interna así como los consultores que están ayudando a la organización en la implantación de un sistema robusto de control interno sobre la información de sostenibilidad.
- En relación con la gestión de riesgos, en este ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría ha supervisado el sistema de gestión de riesgos, el plan anual de riesgos, la actualización del apetito al riesgo, la identificación de nuevos riesgos que pueden afectar al Grupo para elevarlo a la aprobación del Consejo y ha efectuado un seguimiento mensual de los informes de riesgos proporcionados por el Director de la función así como del Informe Anual de Riesgos, llevando a cabo un seguimiento de los planes de acción que se implementan para su mitigación. Asimismo, ha incluido como parte de su supervisión, los riesgos tecnológicos, de ciberseguridad y de IA.
- Se ha obtenido información sobre la situación y funcionamiento del Sistema Interno de Información (canal de denuncias).

e) En materia de gobierno corporativo:

- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Comisión, y en relación con las operaciones vinculadas, la Comisión de Auditoría ha supervisado las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025, emitiendo los preceptivos informes para ser elevados al Consejo así el informe anual sobre las operaciones vinculadas de 2024.
- Se ha supervisado igualmente el sistema de control y gobernanza fiscales en línea con lo recogido en el Código de Buenas Prácticas Tributarias al que está acogido el Grupo.
- La Comisión ha hecho, asimismo, un seguimiento del sistema interno de información (canal de denuncias) y de los casos reportados.



- En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría ha revisado el contenido de los apartados de su competencia incluidos en dicho informe.
- Se ha aprobado el calendario y el contenido de las reuniones de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2026.

7. Información sobre guías prácticas que se están siguiendo

La Comisión ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y las recomendaciones contenidas en el CBGC, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración las circunstancias propias del Grupo.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño

En enero de 2025, los miembros de la Comisión de Auditoría han llevado a cabo un ejercicio de autoevaluación del ejercicio anterior, con la finalidad de fortalecer su funcionamiento e introducir mejoras en la planificación del ejercicio 2025.

En febrero de 2026 se ha efectuado una evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones del ejercicio 2025, contando con los informes anuales remitidos por la propia Comisión de Auditoría y demás comisiones, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se ha remitido a todos los consejeros. Las áreas para evaluar incluirán, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones, el desempeño del presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad y el desempeño y aportación de cada consejero.

Si bien en el proceso de optimización continua de esta Comisión se han observado algunos aspectos de mejora que serán objeto de seguimiento durante 2026, se considera, en general, que la Comisión de Auditoría ha cumplido las normas previstas en la ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría los asuntos competencia de esta durante el ejercicio 2025.

9. Conclusiones



En atención a cuanto antecede, la Comisión de Auditoría considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2026.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 25 de febrero de 2026.